«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 16*	**Martes 23 de Febrero de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

E. N°s. 03 al 14 – SINTETIZADAS 709/710

E. N° 10 – **Pendiente.**

ICyE. N° 01 –APRUEBASE A LA EMPRESA CUMED SA. EL PROYECTO DE UN CALL CENTER EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 710/712

ICyE. N°s. 02 al 03 – SINTETIZADAS 712

AÑO 2020

AEyMA. N° 1065 al 1108 – SINTETIZADAS 712/716

GJyDH. N° 304 al 358 – SINTETIZADAS 717/723

GJyDH. N° 353 – Pendiente.

ICyE. N°s. 84 al 118 – SINTETIZADAS 724/731

ICyE. Nº 98 – Publicada en B.O. N° 89/20.

ICyE. N° 119 - INSTITUCIONALIZASE LA RED PROVINCIAL DE CONSUMO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO 731/732

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEG. N°s. 08 al 09 – SINTETIZADAS 732

AÑO 2020

SCC. N°s. 05 al 20 – SINTETIZADAS 732/733

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. N° 07 – CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA CON MOTIVO DE LAS PRESENTACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., SOLICITANDO INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION TARIFARIA - LEY N° 4963 734/736

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Gral. DGR. N°s. 01 al 03 – SINTETIZADAS 736

FE DE ERRATAS
Del B.O. N° 15 de fecha 19FEB21 - Pág. 703 - AVISOS OFICIALES

Por un error involuntario se publicó la Licitación Pública Nacional N° 24/2021 con N° de Aviso LPU 5464 y en su lugar debería haberse publicado la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 con N° de Aviso LPU 5475, la misma tendrá una publicación más el 09/03/2021.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. E. Nº 03 – 08-01-2021– **Educación–** Rectifícase el Anexo I de la Resol. Minist. E. N° 055/20 que quedará redactado: LOCALIZACION DE CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: CARRERA: Profesorado de Educación Secundaria de Biología; INSTITUTOS: Estanislao Maldones - CUE 100074400, Pomán -CUE 100062700, Recreo -CUE 100011800, Santa Rosa - CUE 100041600; A PARTIR COHORTES: A partir de la cohorte 2019; Normativa de Aprobación de Plan de Estudios/Diseños Curriculares: Resolución Ministerio de Educación N° 084/19. Profesorado de Educación Secundaria de Geografía; Santa María -CUE 100073100, Tinogasta- CUE 100022400; A partir de la cohorte 2014, Fiambalá- CUE 100086200; A partir de la cohorte 2013; Resolución Ministerial ECCyT N° 799/14. Profesorado de Educación Secundaria en Inglés: Belén -CUE 100033700 - 2014, Fiambalá - CUE 100086200 - 2014 a 2018; Resoluciones Ministeriales ECCyT N° 117/14 y N° 455/15. Profesorado de Educación Secundaria en Historia: Pomán -CUE 100062700 – 2014; Resolución Ministerial de ECCyT N° 799/14. Tecnicatura Superior en Turismo: Juan Chavarría - CUE 100063400, Tinogasta- CUE 100022400; A partir de la cohorte 2019; Resolución Ministerial de ECCyT N° 134/19. Tecnicatura Superior en Enfermería: Recreo -CUE 100011800, Andalgalá- CUE 100024500; A partir de la cohorte 2016; Resolución Ministerial de ECCyT N° 984/16. Enfermería Profesional; Andalgalá- CUE 100024500, 2015; Decreto ECyT N° 2327/04. Tecnicatura Superior en Gestión y Evaluación Ambiental: Andalgalá -CUE 100024500, 2015; Resolución Ministerial de ECCyT N° 1215/09. Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental: Andalgalá - CUE 100024500, A partir de la cohorte 2016, Resolución Ministerial de ECCyT N° 272/15.

Resol. Minist. E. Nº 04 – 14-01-2021– **Educación–** Adhiérase en todas sus partes a la Resol. CFE. N° 369/20 emitida en el marco de la 98° Asamblea del Consejo Federal de Educación, por la cual se aprueba la realización del Programa «Acompañar: Puentes de Igualdad», para su implementación en la Pcia. de Catamarca. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 05 – 14-01-2021– **Educación–** Incórporase un sexto Considerando a la Resol. Minist. E. N° 441/20, que quedará redactado de la siguiente manera: «Que en orden 82, IF-2020-00759676-CAT-DPAJ#ME y en orden 96, IF-2020-00887567-CAT-DPAJ#ME, se agregan Dictamen de fecha 09 de Noviembre de 2020 y su rectificatoria Dictamen de fecha 17 de Diciembre de 2020, de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio, en el que concluye: «...Por lo expuesto se recomienda, dictar un nuevo acto administrativo que subsane los defectos formales de la Resolución Ministerial E. N° 441/2020, en los términos del Art. 27 de la Ley N° 3559. Asimismo, en atención a la validez del instrumento legal de baja del docente, DISPO- 2020-1794-E-CATDPRH-MECT del 18 de febrero de 2020, por aplicación del Decreto N° 51/2010, no corresponde dictar un Decreto del Poder Ejecutivo en tal sentido, debiendo tenerse por rectificado Dictamen de orden 82, (IF2020-00759676-CAT-DPAJ-ME), en relación a este punto».

Resol. Minist. E. Nº 06 – 18-01-2021 **– Educación–** Dispónese que el destino de prestación laboral del Sr. Raúl Emmanuel Moreno, DNI. N° 31.162.782, Categ.12, Agrup. Admin., Contratado, será la Dción. Pcial. de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 07 – 18-01-2021 **– Educación–** Dispónese que el destino de prestación laboral de la Sra. Nadia Melisa Sosa Zafe, DNI. N° 33.758.613, Categ.12, Agrup. Admin., Contratada, será la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. N° 08 –19–01–2021– **Educación**– Dispónese que el destino de prestación laboral de la Sra. Brisa Elizabeth Barrera, DNI. N° 43.878.951, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Contratada, será la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. N° 09 –19–01–2021– **Educación**– Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Interna DPES. N° 001/21 -E-CAT-DPES#ME, de la Dción. Pcial. de Educación Superior de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio. Apruébase todo lo actuado por la Dción. de Educación Superior en el marco de la Disposición mencionada, la cual forma parte integrante, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. N° 10 – **Pendiente.**

Resol. Minist. E. N° 11 –22–01–2021– **Educación**– Declárase la perención de la instancia en el Expte. Administrativo I/26296/17, por aplicación del Art. 129° y concordantes del Código de Procedimientos Administrativos.

Resol. Minist. E. N° 12 –22–01–2021– **Educación**– Declárase la perención de la instancia en el Expte. Administrativo E/28754/15, por aplicación del Art. 129° y concordantes del Código de Procedimientos Administrativos.

Resol. Minist. E. N° 13 –22–01–2021– **Educación**– Declárase la perención de la instancia en el Expte. Administrativo C/27807/17, por aplicación del Art. 129° y concordantes del Código de Procedimientos Administrativos.

Resol. Minist. E. N° 14 –22–01–2021– **Educación**– Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la transferencia financiera de $ 583.228.654,20, de la Cta. Cte. Oficial N° 46601474/04, Ley de Financiamiento Educativo, correspondiente a la F.Fin.1.1, a la Cta. Cte. Oficial N° 46601674/18, Tesorería Gral. de la Provincia, Ley de Financiamiento Educativo N° 26075.

Resol. Minist. I. C y E. N° 01

APRUEBASE A LA EMPRESA CUMED SA. EL PROYECTO DE UN CALL CENTER EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente EX-2020-00891032- -CAT-MICE, en el cual la Empresa CUMED S.A. solicita se le otorguen los beneficios de la Ley Provincial de Promoción Económica e Incentivos Fiscales N° 5.238; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 5.238, establece un Régimen de Promoción Económica e Incentivos Fiscales con la finalidad de apoyar a la inversión privada y propender al desarrollo armónico y equilibrado de todas las regiones de la Provincia de Catamarca.

Que por Decreto P. y D. (S.P.I.) N° 1.705/08 y Resolución Ministerial P. y D. (S.P.I.) N° 316/08, se reglamenta la Ley Provincial N° 5.238, estableciéndose los parámetros a considerar para la selección de los proyectos.

Que mediante Ley N° 5.635, promulgada por Decreto N° 2.744 de fecha 06 de Diciembre de 2.019, se modificó la Ley de Ministerios N° 4.693, desapareciendo el Ministerio de Producción y Desarrollo de la Gestión Administrativa del Poder Ejecutivo Provincial, y creándose entre otros, el MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, que tiene como ámbito natural de acción el diseño e implementación de Políticas de Estado que contribuyan al desarrollo de la industria, los servicios y el comercio, promoviendo y fomentando nuevas fuentes de trabajo y el fortalecimiento y expansión de las existentes, incentivando el desarrollo de la iniciativa y la inversión privada en la Provincia.

Que mediante el Artículo 1° Inciso b) del Decreto GJ. y D.H. N° 386, de fecha 17 de Febrero de 2.020, se designa al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Promoción Económica e Incentivos Fiscales N° 5.238.

Que la Empresa CUMED S.A. presenta un Proyecto de Inversión consistente en la instalación de un Call Center en la Provincia de Catamarca, bajo la modalidad Home Office/Teletrabajo en una primera instancia.

Que la Empresa CUMED S.A. presta un servicio cuyo principal pilar es el capital humano, ello implica la contratación de mano de obra catamarqueña, situación contemplada como prioritaria por la Ley Provincial N° 5.238 ya que genera un alto impacto en la Generación de Empleo en la Provincia y en el desarrollo de esta.

Que, en su Informe Técnico, el Área de Evaluación y Auditoría del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo concluye recomendar a la Autoridad de Aplicación, aprobar el Proyecto de Inversión propuesto por la Empresa CUMED S.A..

Que la Empresa CUMED S.A. solicita se le acuerden los beneficios de Exención de Impuestos según lo establecido en el Artículo 8°, Inciso 1) Apartado a) de la Ley Provincial N° 5.238.

Que la Empresa CUMED S.A. mediante Nota dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo el día 22 de Diciembre de 2.020, denuncia la efectiva Puesta en Marcha de su Proyecto de Instalación de un Call Center, dentro del marco de la Ley Provincial de Promoción Económica e Incentivos Fiscales N° 5.238.

Que Personal del Área de Evaluación y Auditoría del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo ha

procedido a verificar la Puesta en Marcha del Proyecto de Instalación de un Call Center bajo la modalidad de Home Office denunciada por la Empresa CUMED S.A., aconsejando su aprobación a partir del día 22 de Diciembre de 2.020.

Que, en atención a la modalidad de operatividad de la Empresa en la Provincia, la misma deberá mantener para el normal funcionamiento OCHENTA (80) Personas, todas en relación de dependencia.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, se expidió favorablemente sobre la emisión del presente instrumento legal.

Que el MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de las previsiones del Artículo 14° Inciso 1) del Decreto P. y D. (S.P.I.) N° 1.705/08, Reglamentario de la Ley Provincial N° 5.238, Ley de Ministerios N° 5.635 y Decreto GJ. y D.H. N° 386/2.020.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Empresa CUMED S.A., CUIT. N° 30-71603920-6, Convenio Multilateral N° 30-71603920-6, el Proyecto de Instalación de un Call Center en la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Puesta en Marcha del Proyecto de Instalación de un Call Center ejecutado por la Empresa CUMED S.A., con vigencia a partir del día 22 de Diciembre de 2.020, con las condiciones y alcances establecidos en la Ley de Promoción Económica e Incentivos Fiscales N° 5.238.

ARTICULO 3°.- La Empresa CUMED S.A, gozará de Exención Impositiva en el Impuesto a los Ingresos Brutos por la Totalidad de Ventas que realice, con excepción de las Ventas a Consumidor Final, por un plazo de DIEZ (10) años, en las condiciones y con los alcances del Artículo 8°, Inciso 1), Apartado a) de la Ley Provincial N° 5.238 y de acuerdo a la siguiente Escala de Desgravación:

PERIODO	ESCALA DE DESGRAVACION
22/12/2.020 - 21/12/2.024	100%
22/12/2.024 - 21/12/2.027	80%
22/12/2.027 - 21/12/2.030	70%

ARTICULO 4°.- Otorgar Estabilidad Fiscal en materia de Impuestos Provinciales al Proyecto promovido de la Empresa CUMED S.A., por el término de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 5.238.

ARTICULO 5°.- Establecer que la Empresa CUMED S.A., deberá mantener por un plazo de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de Aprobación de la Puesta en Marcha, una dotación de OCHENTA (80) Puestos de Trabajo en relación de dependencia.

ARTICULO 6°.- Dejar determinado a los efectos legales del presente Régimen, que la Empresa CUMED S.A., constituye domicilio especial en Calle Tucumán N° 719, de la Ciudad de San Femando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 7°.- Otorgar un plazo de SESENTA (60) días hábiles a la Empresa CUMED S.A. para presentar Certificado de Antecedentes del Señor Presidente de la Empresa ABEL FERNANDO GRANILLO, DNI. N° 25.343.556.

ARTICULO 8°.- Determinar que la falta de cumplimiento por parte de la Empresa CUMED S.A., de las obligaciones enumeradas en el Artículo 15° de la Ley Provincial N°5.238, dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 16° de dicha Ley, como así también será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Provincial P. y D. (S.P.I.) N° 264/09.

ARTICULO 9°.- Notificar a la Empresa CUMED S.A., y cúrsese copia del presente Instrumento Legal a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA (A.R.CA.)-

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Resol. Minist. ICyE. Nº 02 – 18-01-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la firma unipersonal de titularidad del Sr. Maximiliano Portero, CUIT. 23-32201959-9, con Domicilio Fiscal Casa 5, B° Fray Mamerto Esquiú, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca el beneficio instituido por el Dcto. ICyE. N° 1382/20, correspondiente al Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico. El beneficio es de $ 156.541,61, que deberán ser efectivizados a la empresa en 12 cuotas trimestrales, previa presentación de las respectivas constancias de pago correspondientes a las cuotas del préstamo otorgado y demás documentación que solicite la Autoridad de Aplicación a estos fines.

Resol. Minist. ICyE. Nº 03 – 25-01-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», de MAR a OCT20, inclusive del beneficio acordado mediante Resol. Minist. P. y D. (SPIEP.) N° 213/19, a la Empresa ZN Consult y Prod SRL. CUIT. 30-71609805-9, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 1.780.818,80. El gasto se imputará a la partida Prog. 10 - Act. 02 - Ub. Geog. 4901- Inc. 5 - PP. 1 - pp. 9 - FFin. 1.1, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2021. Previo desembolso la Empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la liquidación, el cumplimiento Fiscal actualizado.

AÑO 2020

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1065 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Categ. 16, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/06/20, con motivo de trabajo de limpieza y mant. de red cloacal, a Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 22.255,00, total $ 25.855,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1066 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Mario Nicolás Bastos, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/20, con motivo de trabajo de limpieza y mantenimiento de redes de servicios cloacal, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1067 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébanse las Funciones y Nómina del Personal de la Secretaría del Agua de este Ministerio y que prestan servicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Huillapima, establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1068 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébanse las Funciones y Nómina del Personal de la Secretaría del Agua de este Ministerio y que prestan servicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Valle Viejo, establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1069 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase las Funciones y Nómina del Personal de la Secretaría del Agua de este Ministerio y que prestan servicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1070 – 18-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 48/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1071 – 18-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 42/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1072 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luciano Alvarado, Categ. 13, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 03/07/20, con motivo de relevamiento planialtimétrico con gps y aéreo fotogramétrico con drone, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.380,00, total $ 14.380,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1073 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. César Luis Solohaga, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 03/07/20, con motivo de relevamiento planialtimétrico con gps RTK y aéreo fotogramétrico con drone, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1074 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Javier Oliva, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/20, con motivo de traslado de camión, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.500,00, total $ 5.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1075 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Ernesto Tapia, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/20, con motivo de traslado de camión, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1076 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Andrés Farías, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 23 al 26/06/20, con motivo de recuperación de filtros planta potabilizadora Guayamba, al Dpto. El Alto (Guayamba), con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1077 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Willan Ramiro Mirabal, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 23 al 26/06/20, con motivo de recuperación de filtros planta potabilizadora, al Dpto. El Alto, Guayamba, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1078 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Ariel Barrionuevo, Supervisor, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 23/06/20, con motivo de revelamiento de campo para la factibilidad de creación de áreas protegidas, al Dpto. Paclín, Balcozna, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00, total $ 3.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1079 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 23 al 26/06/20, con motivo de recuperación de filtros planta potabilizadora, al Dpto. El Alto, Guayamba, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1080 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Antonio del Valle Avellaneda, Categ. 18, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 23 al 26/06/20, con motivo de recuperación de filtros planta potabilizadora, al Dpto. El Alto, Guayamba, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1081 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Nicolás Altamirano, Categ. 22, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/20, con motivo de inspección evaluación de campo para autorización, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1082 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Emilio Dispacuale, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/20, con motivo de inspección evaluación de campo para autorización, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1083 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Daniel Campos, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/20, con motivo de entrega de combustibles Secretaría de Agua Oeste, al Dpto. Fiambalá, Palo Blanco, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1084 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Esteban Ferreyra, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/20, con motivo de entrega de combustibles Secretaría de Agua Oeste, al Dpto. Fiambalá, Palo Blanco, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1085 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Arnaldo Antonio Romero, Categ 21, la realización de la comisión de servicio del 25 al 26/06/20, con motivo de inspección evaluación de campo para autorización, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1086 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo César Gómez Pérez, Categ. 22, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 25 al 26/06/20, con motivo de inspección evaluación de campo para autorización, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1087 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Concurso de Precios Nº 052/19, para la «Adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para el personal de obra de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, 2º entrega año 2019», atento al erróneo encuadre normativo bajo el cual se propicio y al a falta de previsiones y documentación esenciales sobre su objeto. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a notificar a la empresa oferente de la presente y ordénase a la misma a desafectar y reasignar la partida presupuestaria del ejercicio vigente, hasta que se cumplimente con las notificaciones pendientes y las reasignaciones presupuestarias que correspondan.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1088 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Concurso de Precios Nº 055/19, para la «Adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de obra», atento al erróneo encuadre normativo bajo el cual se

propició y a la falta de previsiones y documentación esenciales sobre su objeto. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a notificar a la empresa oferente de la presente y ordénase a la misma a desafectar y reasignar la partida presupuestaria del ejercicio vigente, hasta que se cumplimente con las notificaciones pendientes y las reasignaciones presupuestarias que correspondan.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1089 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Concurso de Precios Nº 056/19, para la «Adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de riego», atento al erróneo encuadre normativo bajo el cual se propicio y a la falta de previsiones y documentación esenciales sobre su objeto. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a notificar a la Empresa oferente y ordénase a desafectar y reasignar la partida presupuestaria del ejercicio vigente y el resguardo de las presentes actuaciones, hasta que se cumplimente con las notificaciones pendientes y las reasignaciones presupuestarias que correspondan.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1090 – 19-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras Hidráulicas de la Secretaría de Agua de este Ministerio, en relación al Acta Acuerdo y su Adenda, suscripta entre el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Director Provincial de Obras Hidráulicas y la Empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., HYTSA Estudios y Proyectos SA., U.T.E., representada por el Inspector Principal Ing. Civil Ricardo Rubén Maidana, con respecto a la Sexta Ampliación de Plazo de Contrato del Servicio de Inspección Técnica correspondiente a la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», por el término de 12 meses, manteniéndose el plazo de garantía del contrato original.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1091 – 22-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Angel Rubén Dorado, Categ. 24, la realización de la comisión de servicio del 25 al 28/06/20, con motivo de monitoreo y control de flora y fauna por ley 4855/95, 4891/56, 5311/10, a los Dptos. Andalgalá, Santa María y Belén, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1092 – 22-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Transito Rodríguez, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 24/06 al 08/07/20, con motivo de asistencia técnica para tareas en el servicio de agua potable Colonia de Achalco (residencia), desde los Altos Dpto. Santa Rosa a Colonia de Achalco Dpto. El Alto, con un viático de $ 8.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1093 – 22-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Omar Moya, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 25/06/20, con motivo de traslado de personal, chofer, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1094 – 23-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. 18, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/06/20, con motivo de montaje y desmontaje de equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00, total $ 6.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1095 – 23-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Alberto Trujillo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/06/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1096 – 23-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zarate, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/06/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1097 – 23-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Gustavo Daniel Rodríguez, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 25 al 28/06/20, con motivo de

monitoreo y control de flora y fauna por ley 4855/95, 4891/56, 5311/10, a los Dptos. Andalgalá, Santa María y Belén, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1098 – 23-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rosario Eduardo Saquilan, Categ. 14, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 25 al 28/06/20, con motivo de monitoreo y control de flora y fauna por ley 4855/95, 4891/56, 5311/10, a los Dptos. Andalgalá, Santa María y Belén, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1099 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 44, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1100 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20,mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 47/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1101 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 50, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1102 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Gómez, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 03/07/20, con motivo de mantenimiento de planta de agua potable, al Dpto. Capayán, localidad Chumbicha, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1103 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Maximiliano Guillermo Augusto Ortega, Categ. 11, Chofer la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 03/07/20, con motivo de mantenimiento de planta de agua potable, al Dpto. Capayán, localidad Chumbicha, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1104 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Andrés Tissera, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 03/07/20, con motivo de mantenimiento de planta de agua potable, al Dpto. Capayán, localidad Chumbicha, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1105 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo Mashud Creche, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/06/20, con motivo de inspección de obra, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1106 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Fernando Olivera, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/06/20, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1107 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Gregorio Santillán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 07/07/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1108 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Castro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/06/20, con motivo de traslado de personal en comisión, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 304 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Aparicio, CUIL. 27-32282589-2; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 105.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 35.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 305 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Laura Natalia Vega, CUIL. 27-27133093-1; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 90.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 306 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y al Sr. Walter Edgardo Lencina, CUIL. 20-27525396-1; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 73.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 24.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 307 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Elba Concepción Calcina, CUIL. 27-33376808-4; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 75.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 25.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 308 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Carla Noelia Reinoso, CUIL. 27-34777648-9; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 105.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 35.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 309 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Fabiana Isabel Ibáñez, CUIL. 27-38248487-3; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 73.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 24.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 310 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto en forma parcial la Resol. Minist. GJ. Nº 233/16, mediante la cual se afecta con retroactividad al 08JUN15, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de

Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial, de la Administración Gral. de Catastro, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a la Ing. Agrim. María Cecilia González, CUIL. 27-22634356-9, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de este Ministerio.

Resol. Minist. GJyDH. N° 311 – 17-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Directora Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio, representado por la Dra. Verónica Liliana Figueroa Vicario, DNI. N° 20.588.724, y los empleados mencionados en el Anexo I que forma parte del presente, por el término de 6 meses y 12 días, a partir del 18SEP20, por $ 179.200,00 que será abonado en 6 pagos mensuales de $ 28.000,00 y un pago proporcional de $ 11.200,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 312 – 17-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el pago de la Factura B N° 1043-53352263, de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 32.282,05. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago conforme a lo establecido y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 313 – 17-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el pago de la Factura B N° 1043-47553588 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 43.000,31. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago conforme a lo establecido y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 314 – 22-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secret. de Aeronaut., a la realización de la Comisión de Servicio el 22/09/20, con motivo de vuelo humanitario, traslado de insumos, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, otros $ 48.000,00, total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 315 – 22-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 132, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 316 – 23-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 264/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en categoría 20, Agrupamiento Administrativo al Sr. Marcos Eduardo Saadi, CUIL Nº 20-28873440-3, Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, en la función de Encargado de Personal de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a partir del 18 de Diciembre de 2018».

Resol. Minist. GJyDH. N° 317 – 24-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 24/09/20, con motivo de vuelo humanitario solicitado y autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 49.150,00, total $ 50.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 318 – 24-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el Derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 24, Agrup. Admin., a la Sra. Nancy Marcela Acosta, CUIL. 27-24605065-7, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefa de Departamento Evaluación y Estructura Organizacional de la Dción. de Evaluación de Desempeño, Secretaría de Capital Humano y Organización de este Ministerio, a partir del 01SEP20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente, conforme a lo previsto precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 319 – 24-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial el Sr. Mario Alejandro Guzmán, DNI. Nº 6.967.322, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Guzmán el comprendido a partir del día 16/02/78 (según Dcto. G. Nº 276) hasta el 01/12/81 (que fue designado Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, totalizando la cantidad de 3 años y 9 meses. Asimismo autorizar a percibir el cobro de la misma a su conyuge: María Delia Monferran, CUIL.27-06212205-1, y sus hijos Agustín Guzmán, CUIL. 20-24309264-8, María del Pilar Guzmán, CUIL. 27-25928400-2 y María Victoria Guzmán, CUIL. 27-30676429-8, quienes fueron declarados herederos mediante Sentencia Interlocutoria Nº 84/14 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación a cargo del Juez Dr. Osvaldo Alejandro Romero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 320 – 24-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase Jefe de Despacho de este Ministerio a la Dra. Andrea del Carmen Castellanos, CUIL. 27-26373488-8, Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Profesional, a partir del 14AGO18, fecha en que el cargo queda vacante y hasta nueva Resolución Ministerial e inclúyase a la misma en los alcances del Dcto. 1618/10 y Decretos Reglamentarios correlativos y concordantes en el tramo Jefe de Departamento. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 321 – 24-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 302/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 042/2020, entre el Director de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representado por el C.P.N. Jorge A. Aparicio, CUIL N° 20-34777865-7, y la Señora JOFRE MARÍA EUGENIA, CUIL N° 27-31814512-7, por el término de tres (3) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2020, por un monto total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos ($ 74.700,00), que será abonado en tres pagos mensuales de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos ($ 24.900,00), para desarrollar tareas Administrativas». y el Art. 2° de la Resolución mencionada «Autorizar el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre el Director de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representado por el C.P.N Jorge A. Aparicio, CUIL N° 20-34777865-7, y la Señora JOFRE, MARÍA EUGENIA, CUIL N° 27-31814512-7; por el término de tres (3) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2020, por un monto total de Pesos Setenta y Cuatro Setecientos ($ 74.700,00), que será abonado en tres pagos mensuales, de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos ($ 24.900,00)». La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, fuente de financiamiento 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 322 – 28-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese y autorízase el pago de Suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Admin., a la Sra. Andrea del Carmen Castellanos, CUIL. 27-26373488-8, con funciones desde el 03JUL17, fecha del acto administrativo de asignación. La Subrogancia será abonada durante el plazo que duró la licencia (Años 2013, 2014 y 2015) del Sr. Julio César Contreras. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente, conforme a lo previsto precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 323 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 136, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 324 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Mirtha Azucena Romero, DNI. Nº 11.366.177, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. Nº

362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Romero el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. N° 325 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Eliana Yanina Aguirre, DNI. N° 37.642.816, por el período de 3 meses, a partir del 10AGO20, para desarrollar tareas administrativas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Autorízase el pago del Contrato $ 124.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 326 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034, quien realizará tareas inspectivas y/o de manejo de sistema intranet en materia de Higiene y Seguridad por el período de 3 meses. Autorízase el pago a la Sra. Campiña por $ 124.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 327 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de 3 meses, a partir del 10AGO20, para desarrollar tareas administrativas y/o chofer en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Autorízase el pago al Sr. Parodi por $ 124.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 328 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adscríbase a la Agente Inés Evelyn Ruiz, CUIL. 27-31126382-5, Pta. Pte., Categ. 12, Agrup. Admin., Dción. de Inspección Laboral de este Ministerio, a prestar servicios en el Mtrio. de Vivienda y Urbanización, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 329 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Aféctase a la Ing. Agrón. María Cecilia González, CUIL. 27-22634356-9, para cumplir funciones relacionadas a Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial en el Instituto Provincial de la Vivienda.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 330 – 29-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 138, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 331 – 30-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adjudícase al proveedor Mafalda Contreras, la provisión del Item Nº 1 por único oferente y en mérito a reunir y cumplir con todos los requisitos previstos para este tipo de contratación; conforme al detalle: Ítem Nº 1: Inmueble para las instalaciones de la Dción. Pcial. de la Dción. de Inspección Laboral en el Dpto. Belén por el término de 3 años con opción a prórroga por única vez, a un precio de $ 877.620,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a emitir las respectivas ordenes de pago mensuales las que serán para el primer año de $ 19.585,00, para el segundo año $ 22.500,00 y el tercer año $ 31.050,00. El gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog.4 - Fi.3 - Fu.6 - Inc.3 - PP.2 - pp.1 - F.Fin.1.1 - Ub.Geog.3501, del Ejercicio Financiero 2020.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 332 – 30-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adjudícase a Juan Edgardo Prevedello, la provisión del Ítem Nº 1 por único oferente y en mérito a reunir y cumplir con

todos los requisitos previstos para este tipo de contratación; conforme al detalle: Ítem Nº 1: Inmueble para las instalaciones de la Dción. Pcial. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de Valle Viejo por el término de 3 años con opción a prórroga por única vez, a un precio de $ 2.256.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a emitir la respectivas ordenes de pago mensuales las que serán para el primer año de $ 50.000,00, para el segundo año $ 60.000,00 y el tercer año $ 78.000,00. El gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 22 - Fi.1 - Fu.9 - Inc.3 - PP.2 - pp.1 - F.Fin.1.1 - Ub.Geog.1120, del Ejercicio Financiero 2020.

Resol. Minist. GJyDH. N° 333 – 30-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 02/10/20, con motivo de vuelo solicitado y autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 48.000,00; total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 334 – 02-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Emilio Eduardo Cuello, DNI. Nº 12.796.550, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Cuello el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 335 – 02-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase como responsable de Fondo Rotatorio Interno (FRI): correspondiente a Asesoría Gral. de Gobierno: Dra. María Fernanda Rosales Andreotti, DNI. Nº 24.309.619, designada Asesora General de Gobierno, mediante Dcto. GJyDH. Nº 1394/20 y CPN. Romina Paola Kucuk, DNI. Nº 30.430.998 designada en el cargo de Directora de la Dción. de Administración de Asesoría Gral. de Gobierno mediante Dcto. GJyDH. Nº 1548/20.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 336 – 02-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Créanse las Cajas Chicas por Fondo Rotatorio Interno Nº 07, SAF Nº 6, para Asesoría Gral. de Gobierno, por $ 30.000,00 bajo la responsabilidad de la Dra. María Fernanda Rosales Andreotti, DNI. Nº 24.309.619, designada en el cargo de Asesora General de Gobierno, mediante Dcto. GJyDH. Nº 1394/20 en la citada Asesoría, destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 337 – 05-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 140, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 338 – 08-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 20, Agrup. Admin., a partir del 05MAY17, a la Sra. María Marta Ansede, CUIL. 27-16934418-9, Categ. 18, Agrup. Sistema Computación de Datos, Pta. Pte., en la función de Encargada de Personal, Dción. Pcial. de Gestión de la Información la cual cambia su denominación desde el 09DIC19 a «Dirección Provincial de Haberes» de la Secretaría de Capital Humano y Organización, de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 339 – 09-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 125, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. GJyDH. N° 340 – 09-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 12/10/20, con motivo de vuelo de vacunación sanitaria solicitado por DIPROMESI., a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 45.000,00, total $ 45.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 341 – 14-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 15/10/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJyDH. N° 342 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese al Sr. Miguel Mario Carabajal, CUIL. 20-27525380-5, el pago de, a la fecha de aceptación de la renuncia al cargo 25/10/17: Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2017, 25 días abonados de más y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 13.040,11 donde se le descuentan abonados de más OCT17, 6 días; NOV17, 2 días; DIC17 30 días (neto) y abonado de más SAC2 cuota 2017, 66 días, correspondiéndole al Sr. Carabajal, el líquido a cobrar de $ 5.625,04. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 343 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese al Sr. Luis Alberto Mancilla, CUIL. 20-13141561-4, el pago de la Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2017, 2018 prop., Haberes ENE18, SAC1 cuota 2018 prop. SAC1 cuota18 prop. renuncia 16/01/18 y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 27.836,48 donde se descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO. T. OSEP, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr Mancilla, el líquido a cobrar de $ 27.630,38. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 344 – 16-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 147, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 345 – 16-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. GyJ. N° 614/18, mediante la cual se afectaba al Sr. Ramón Armando Verón, DNI. N° 12.967.594, a cumplir funciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio y proceda a regresar a su lugar de origen en la Dción. Pcial. de Relaciones Municipales.

Resol. Minist. GJyDH. N° 346 – 16-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 16/10/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 48.000,00, total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 347 – 16-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 17/10/20, con motivo de vuelo humanitario y traslado de aeronave a taller, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 48.000,00, total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 348 – 20-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secret. de Aeronaut., a la realización de la Comisión de Servicio el 20/10/20, con motivo de humanitario, traslado de insumos, a Catamarca, La Rioja, Campo Arenal, Catamarca.

Resol. Minist. GJyDH. N° 349 – 20-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Créase la Caja Chica por Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Aviación, para la Dción. Pcial. de Aviación Civil, por $ 50.000,00, bajo la responsabilidad de Claudio Daniel Saragusti, DNI. N° 25.302.474, designado en el cargo de Director Provincial de Aviación Civil, Secretaría de Aeronáutica de este Ministerio, mediante Decreto GJyDH. N° 361/19; destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 350 – 20-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 253/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categoría 22, Agrupamiento Administrativo a la Sra. Sandra Mónica LÓPEZ, CUIL. N° 27-18060926-7, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo Planta Permanente, en la función de Jefa de División Antecedentes Laborales del Departamento Legajos de la Dirección Provincial de Capital Humano dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a partir del 01 de Noviembre de 2019».

Resol. Minist. GJyDH. N° 351 – 20-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el Derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 24, Agrup. Admin., a la Sra. Rosario del Valle Moreno, CUIL. 27-14837271-9, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefa de Div. Movimiento y Coordinación, Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humano y Organización, a partir del 04SEP19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente, conforme a lo previsto precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 352 – 20-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 19, Agrup. Admin., a la Srta. Daniela Romina Valles, CUIL. 27-29527497-8, Categ. 14, Agrup. Auxiliar Administrativo, Pta. Pte., en la función de Jefa de División Licencia y Ausentismo del Dpto. Asistencia y Licencias de la Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humano y Organización, a partir del 19DIC19. Autorízase a la Dirección mencionada, a practicar la liquidación correspondiente, conforme a lo previsto precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 353 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 354 – 22-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al agente Ramón Armando Verón, DNI. N° 12.967.594, como dependiente de la Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, Secretaría de Asuntos Municipales de este Ministerio, mediante este acto administrativo, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales con labores inherentes a su función, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 355 – 22-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese al Sr. Ramón Monserrat Nieva, CUIL. 20-11079490-9, el pago de la Licencia Anual Proporcional año 2018/19, y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 107.429,21 donde se le descuentan abonado de más (2 días de JUN19), correspondiéndole al Sr. Nieva, el líquido a cobrar de $ 104.062,67. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 356 – 22-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 175/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Afectar de manera definitiva, a partir de la fecha, una COMBI marca RENAULT modelo MASTER, Dominio HMW-859, patrimonio de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para el funcionamiento a la Jefatura de Policía y su afectación correspondiente a Infantería de Zona Norte, dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme los motivos expuestos en el exordio».

Resol. Minist. GJyDH. N° 357 – 23-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adjudícase a la Fiscalía de Instrucción de la Sexta Circunscripción Judicial para que destine a la Unidad Regional N° 2 de la Policía de Catamarca el vehículo que se detalla: a) Volkswagen Amarok Pick-Up, dominio AB985IQ; conforme el procedimiento establecido en el Art. 222 del Código Procesal Penal de la Pcia. de Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 358 – 26-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de modificación presupuestaria Nº 154, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 84 – 01-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa El Mango SRL., CUIT. 30-70849000-4, cuya actividad es la venta al por mayor de carnes rojas y derivados, localizada en calle Ayacucho Nº 1218, CP. 4.700, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, y asígnase a la Empresa un cupo total de 8 puestos de trabajo a subsidiar. El plazo de vigencia será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente. Apruébanse los siguientes porcentajes (%) de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: período % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente 1º Semestre 80 %; 2º Semestre, 65 % y 3º Semestre, 50 %. Déjase claramente establecido que la adhesión mencionada resulta incompatible con el usufructo de Otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PD. Nº 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 85 – 01-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al Sr. César Alejandro Renna, CUIL. 23-20304294-9, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 86 – 09-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio SAF. Nº 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», Período de MAR a JUL20, del beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. Nº 016/20 a la Empresa «Fibran Sur SA.», CUIT. 30-69602328-6, ubicada en Ruta Provincial 33, KM 6, Sumalao, Catamarca dedicada a la fabricación de productos textiles en el marco del Programa Provincial Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo por $ 1.361.535,64, por 21 puestos de trabajo permanentes incorporados que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.02 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.1.1 Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la Liquidación el Cumplimento Fiscal actualizado. Apruébase la incorporación de la Empresa al Programa Provincial Fomento al Empleo Privado, a partir de la fecha de la presente, dando por finalizada la vigencia de la resolución precitada y asígnase a la misma un cupo total de 27 puestos de trabajo a subsidiar. El plazo de vigencia será de 18 meses contados a partir de la fecha del presente acto administrativo. Apruébanse los siguientes porcentajes (%) de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: período % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, 1º Semestre 80 %; 2º Semestre, 65 % y 3º Semestre, 50 %. Déjase claramente establecido que la adhesión mencionada resulta incompatible con el usufructo de Otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PD. Nº 131/11. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 87 – 09-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Aplícase a la Empresa «Frigorífico Trasmontaña» de Carlos Alberto Larcher, CUIT. 20-25117463-7, una multa de $ 5.000,00, por los incumplimientos formales de las obligaciones asumidas en la Resol. Minist. PD. (SPIEP.) Nº 130/18 y Dcto. PD. (SPI.) Nº 264/09, Art. 38º Inc. a) Punto 1), ambas pertenecientes a la Ley Provincial Nº 2.968 y Art. 6º y 7º del Anexo I del Decreto mencionado. Considérase a la presente Resolución Ministerial Documento de Deuda y por lo tanto Título Ejecutivo Hábil para proceder a la Ejecución Fiscal en caso de incumplimiento por parte de la Empresa promovida del pago.

Resol. Minist. ICyE. Nº 88 – 16-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase y hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a favor de la Empresa PROGRUPO SRL., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 478.847,58, correspondiente de MAY a NOV19, por 9 puestos de trabajo permanentes, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a efectuar la gestión de pago a favor de la Empresa. El gasto será imputado a: Prog.10 - Act.02 - Ub.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.7 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - FFin.1.1 - EODF.111 y estabécese que

previo al desembolso la empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la liquidación, el certificado de cumplimiento fiscal actualizado, Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 89 – 16-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. Interna SPIyC. Nº 04/20, mediante la cual la Secretaría de Política Industrial y Comercial de este Ministerio, desadjudica a la Empresa «MC Ingeniería en Servicios S.R.L.», CUIT. Nº 30-71456471-0, los predios ubicados en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, identificados con Matrículas Catastrales Nº 07-21-50-1460 y 07-21-50-1560, respectivamente, otorgados por Resol. Interna Nº 09/19, en el marco de la Ley Provincial Nº 2.968 y Dcto. P y D. Nº 1.389/95.

Resol. Minist. ICyE. Nº 90 – 16-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio y SAF N° 37 a efectuar la gestión de pago del beneficio previsto en el marco del Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, el crecimiento económico y la generación de empleo (Escala) a la Empresa «Botas Catamarca SA.», CUIT. 30-71426884-4, por $ 11.979,20, correspondiente a las cuotas Nº 58, 59 y 60 del Crédito percibido por la AGAP.. El gasto se imputará a la partida Prog.10 - Act.03 - U.Geog.4901 – Fi.4 - Fu.7 - FFin.1.1 - EODF.111 - Inc.5 - PP.1 - pp.9. Previo al desembolso, la Empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la liquidación, el cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 91 – 16-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Adhiérase a la Empresa «H.L. Catamarca SA.», CUIT. 30-71101286-5, al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», para el desarrollo de un Proyecto de Tipo Industrial consistente en la fabricación de heladeras, freezers y lavarropas, localizado en Ruta Nacional 38, Km 1.304, El Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, CP. Nº 4.700, Pcia. de Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo total de 14 puestos de trabajo a subsidiar en el marco del Programa mencionado. El plazo de vigencia será de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo. Apruébanse los siguientes porcentajes (%) de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: período % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, 1º Semestre, 80 %; 2º Semestre, 65 % y 3º Semestre, 50 %. Déjase claramente establecido que la adhesión mencionada resulta incompatible con el usufructo de Otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PD. Nº 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 92 – 20-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 16, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 93 – 23-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Rectifícase lo establecido en el Art. 1 de la Resol. Minist. ICyE Nº 057/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Servicio Administrativo Financiero Nº 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», correspondiente a los Meses OCT2.018 a JUL2.019, inclusive, del beneficio acordado mediante Resolución Ministerial P. y D. Nº 462/2.018 a la «Empresa CHIFLON SA.», CUIT. Nº 30-62673028-7, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS ($ 187.020,00), por los motivos expuestos en considerandos».

Resol. Minist. ICyE. Nº 94 – 23-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa «CUMED SA.», CUIT. 30-71603920-6, cuya actividad consiste en Servicios de Call Center, fijando domicilio en Rivadavia Nº 506, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo total de 50 puestos de trabajo a subsidiar en el marco de dicho Programa. El plazo de vigencia del

beneficio será de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente. Apruébase los siguientes porcentajes, Período, Asistencia Financiera No Reintegrable 1° Semestre 80%, 2° Semestre 65%, 3° Semestre 50%. Déjase claramente establecido que la Adhesión al Programa, resulta incompatible con el usufructo de otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PyD. N° 131/11. Institúyase que a los fines de la liquidación mensual la Empresa deberá presentar ante este Ministerio Nota en carácter de DDJJ., de las horas efectivas de trabajo de todos los empleados contratados al amparo del Programa, el incumplimiento de este requisito obstará la procedencia del trámite.

Resol. Minist. ICyE. Nº 95 – 23-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la adhesión de la Empresa «CAMBIR SRL.», CUIT. 30-71514234-8, al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», para el desarrollo de un Proyecto de Tipo Industrial consistente en la «fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente madera», localizado en el Area Industrial El Pantanillo, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 4.700, Pcia. de Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo total de 2 puestos de trabajo a subsidiar en el marco de dicho Programa. El plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente. Apruébase los siguientes porcentajes «Asistencia Financiera No Reintegrable», período % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente 1° Semestre 80%, 2° Semestre 65%, 3° Semestre 50%. Déjase claramente establecido que la Adhesión al Programa, resulta incompatible con el usufructo de otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el anexo I del Dcto. PyD. N° 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 96 – 27-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Declárase cancelado el crédito otorgado mediante Resol. Minist. PD. Nº 88/14, en el marco del Programa PRODUCIR, al Sr. Luis Guillermo Ayosa, DNI. Nº 21.870.861, por $ 50.000,00. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a efectos de que proceda a realizar los trámites para liberar las garantías ofrecidas, procediendo a la devolución de la documentación original, mediante la pertinente Acta de Entrega, con reserva de copias certificadas para ser agregadas al expediente administrativo.

Resol. Minist. ICyE. Nº 97 – 29-10-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Encárgase la Coordinación del Programa Provincial «Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico» a la Secretaría de Generación de Empleo de este Ministerio a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ICyE. Nº 98 – Publicada en B.O. N° 89/20.

Resol. Minist. ICyE. Nº 99 – 03-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la modificación de créditos e incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, de recursos correspondientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 16, generada en sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 100 – 16-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Adhiérase a la Empresa Dabra SA., CUIT. 30-63848573-3, al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», por el desarrollo de un Proyecto de Inversión cuya actividad económica es del tipo industrial consistente en la fabricación de calzado, localizado en Pedros Palacios N° 1.565, Sumalao, Valle Viejo, Pcia. de Catamarca y asígnase a la misma un cupo total de 15 puestos de trabajo permanente a subsidiar en el marco del Programa mencionado. Establécese que el plazo de vigencia del beneficio acordado será de 18 meses, contado a partir de la fecha del presente acto administrativo. Apruébanse los porcentajes de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: Períodos % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente 1° Semestre 80 %, 2° Semestre 65%, 3° Semestre 50%. Déjase claramente estipulado que la adhesión al Programa resulta incompatible con el usufructo de otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PD. N° 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 101 – 18-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», período SEP20, correspondiente al beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE N° 78/20, a la Empresa Tevinor S.A., CUIT. 30-60717023-8, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», por $ 76.500,00, por 7 puestos de trabajo permanente incorporados, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.7 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7– Inc.5 - PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.1.1 - EODF.130, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la Liquidación el correspondiente Certificado de Cumplimento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 102 – 18-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», períodos OCT19 a MAY20, del beneficio acordado mediante Resol. Minist. PD. (SPI.) N° 905/17, a la Empresa Natilla S.A., CUIT. 30-69516041-7, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 945.000,00, por 10 puestos de trabajo permanente incorporados, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.02 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7– Inc.5 - PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.1.1 - EODF.111, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la Liquidación el correspondiente Certificado de Cumplimento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 103 – 18-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase la Razón Social «Cagisa S.R.L.», CUIT. 30-71013790-7, con domicilio en Av. del Trabajo y Felipe Varela de esta ciudad, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 2.500.000,00, para la concreción de un proyecto destinado a financiar la adquisición de materiales para la fabricación, construcción y comercialización de módulos habitacionales de H° A° y Stell-Frame de cabañas y viviendas prefabricadas completas, desde la etapa fundacional hasta la etapa de finalización, elaboración de placas y columnas de H° A° para cerramientos perimetrales, etc., conforme lo detallado en el formulario de Solicitud de Créditos, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en 01 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 21 cuotas mensuales. e) Plazo Total: 24 meses (incluído Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, Constitución de Garantía Real Hipotecaria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20 y a la razón social a los fines que proceda a constituir la garantía real hipotecaria, previo a la efectivización del crédito solicitado, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás Reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados. Establécese que la garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en una Garantía Real Hipotecaria en Primer Grado a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca y de este Ministerio, sobre 3 lotes de su propiedad identificados en la Administración Gral. de Catastro de la Provincia, con la Mat. Cat. N° 09-24-13-66627, MFR N° 3.095, Mat. Cat. N° 09-24-13-6428, MFR N° 3.094 y Mat. Cat. N° 09-24-13-6725 MFR. N° 3.096, todos ubicados en el Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, que tiene como Titular Dominial a la Razón Social, previo a la efectivización del crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Real, conforme los Lineamientos establecido a favor del Estado Provincial.

Resol. Minist. ICyE. Nº 104 – 18-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase la Razón Social «Bada S.R.L.», CUIT. 30-71444569-9, con domicilio en calle Junín N° 348 de esta ciudad, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 1.000.000,00, a los fines de poder concretar la recomposición del Capital de Trabajo para reiniciar las actividades de la Empresa en la Pcia. de Catamarca, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en 01 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales (que comprende la Cuota de Capital más el interés correspondiente). e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, Constitución de Garantía Real Hipotecaria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20 y a la Razón Social a los fines que proceda a constituir la garantía real hipotecaria, previo a la efectivización del crédito solicitado, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás Reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados. La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en una Garantía Real Hipotecaria en Primer Grado a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca y de este Ministerio, sobre 1 lote identificado en la Administración Gral. de Catastro de la Provincia, con la Mat. Cat. N° 07-21-04-1995, MFR N° 12237, que tiene como único Titular dominial al Sr. Mauro Javier Negro, CUIT. 20-25511831-6, previo a la efectivización del crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Real, conforme a los Lineamientos establecido a favor del Estado Provincial.

Resol. Minist. ICyE. Nº 105 – 19-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase a la Empresa de Juan Pablo Bossa, DNI. N° 23.854.696, con domicilio en Av. Felipe Varela N° 139, Villa Parque Chacabuco, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, el beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. N° 1382/20 y Reglamentarias, Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico. El beneficio es de $ 59.178,08, pagaderos en 4 Cuotas Semestrales, según liquidación. Autorízase a la Dción. Pcial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer el efectivo pago con la adjudicataria. El gasto será imputado a: SAF.37 - UD 37 - Prog.10 - Act.8 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.7 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - M.1 - FFin.1.1 - EODF.111, Transferencia a Empresas Privadas. Previo al desembolso la Empresa, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo II, ítem «C» de la Resol. Minist. ICyE. N° 79/20.

Resol. Minist. ICyE. Nº 106 – 24-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de $ 59.178,08 a la Empresa de Juan Pablo Bossa, DNI. N° 23.854.696.

Resol. Minist. ICyE. Nº 107 – 25-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Reconócese y transfiérase por razones de servicio los días de Licencia Anual Ordinaria 2019 a los agentes de este Ministerio, que se detallan en los Anexos I, II, II y que forman parte del presente. Los agentes podrán hacer uso de los días adeudados una vez desaparecidas la razones que llevaron a la emisión de la presente Resolución. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 108 – 25-11-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase a la Sra. Valentina Acosta Bellavia, DNI. N° 39.013.138, con domicilio legal en calle Tampuyao N° 359, de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 150.000,00, a los fines de adquisición de bines de capital esto es equipamiento necesario para desarrollar su actividad de técnica universitaria en el Centro de Estética de su propiedad instalado en el domicilio contractual respectivo, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en 01 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales (que comprende la Cuota de Capital más el interés correspondiente). e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual

Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, Constitución de Garantía Real Hipotecaria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20 y a la Sra. Josefina Bellavia, CUIL. 27- 14899042-0, a los fines que proceda a constituir la garantía personal, previo a la efectivización del crédito solicitado, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás Reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados. La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en una Garantía Personal a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca y de este Ministerio, sobre los haberes que corresponde a la Sra. Bellavia, quien pertenece al Poder Judicial de Catamarca, Pta. Pte., en el cargo de Oficial Mayor, con una antigüedad de 38 años, previo a la efectivización del crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Personal, conforme los Lineamientos establecidos en la Resolución.

Resol. Minist. ICyE. Nº 109 – 02-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» períodos MAY a JUL20, del beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 646/19, a la Empresa MBA Ingeniería SRL., CUIT. 30-71101286-5, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 89.354,70, por 2 puestos de trabajo permanente incorporados, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.02 – Ub.Geog.4901 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1 - EODF.111, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la Liquidación el correspondiente Certificado de Cumplimento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 110 – 02-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Adhiérase a la Empresa Loghinet Soluciones SRL., CUIT. 30-69853856-9, al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», por el desarrollo de un Proyecto de Inversión cuya actividad económica pertenece al Sector «Servicios Tecnológicos y servicios directa o indirectamente vinculados» consistente en venta telefónica y por redes sociales de servicios disponibles, localizado en Rivadavia N° 501, Pcia. de Catamarca y asígnase a la misma un cupo total de 06 puestos de trabajo permanente a subsidiar en el marco del Programa mencionado. El plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contado a partir de la fecha del presente acto administrativo. Apruébase los porcentajes de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: Períodos de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, 1° Semestre, 80 % 2° Semestre 65%, 3° Semestre 50%. Déjase claramente establecido que la adhesión al Programa resulta incompatible con el usufructo de otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PD. N° 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 111 – 02-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la firma Unipersonal de Titularidad del Sr. Daniel Ricardo Divasto, CUIL. 20-13991819-4, con domicilio en Juan Alfonzo Carrizo N° 163, Villa Parque Chacabuco de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, el beneficio instituido por el Dcto. ICyE. N° 1382/20, correspondiente al Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico. El beneficio previsto, por $ 192.435,62, que deberán ser efectivizados a la Empresa en 4 cuotas Semestrales, previa presentación de las respectivas constancias de pago correspondientes a las cuotas del Préstamo otorgado y demás documentación que solicite la Autoridad de Aplicación a estos fines. Autorízase a la Dción. Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago con la adjudicataria, conforme las condiciones y pautas determinadas. El gasto se imputará a: SAF.37 – UD. 37 - Prog.10 – Act.8 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 - FFin.1.1 - EODF.130, Transferencia a Empresas Privadas.

Resol. Minist. ICyE. Nº 112 – 02-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales a la

Asesora Legal de este Ministerio, agente Andrea Silvina Parra Estévez, CUIL. 27-24309846-2, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Categ. 22, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la Liquidación de Horas Extras conforme lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 113 – 10-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Dispónese la transferencia, por $ 6.000.000,00, desde la Cta. Cte. N° 46601431/59 Recupero Fondos Créditos Programa PRODUCIR, abierta en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Fernando del Valle de Catamarca, a la Cta. Cte. N° 46601345/73 del Banco de la Nación Argentina, denominado PRODUCIR. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos de este Ministerio, a emitir los comprobantes de pago extraordinario y de Ingresos extraordinarios de transferencia para financiar el Programa mencionado, a fin de realizar el registro del Sistema E-Sidif.

Resol. Minist. ICyE. Nº 114 – 10-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a iniciar gestión de pago, por $ 1.000.000,00, a favor de la Razón Social Bada SRL., CUIT 30-71444569-9. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.4 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.6 – PP.3 – pp.1 – Subprog.1 – M.1 – FFin.1.1 - EODF.130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio 2020.

Resol. Minist. ICyE. Nº 115 – 10-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a iniciar Gestión de Pago, por $ 2.500.000,00, a favor de la Razón Social Cagisa SRL., CUIT 30-71013790-7. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.4 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.6 – PP.3 – pp.1 – Subprog.1 – M.1 – FFin.1.1 - EODF.130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio 2020.

Resol. Minist. ICyE. Nº 116 – 10-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a iniciar Gestión de Pago, por $ 150.000,00, a favor de la Sra. Valentina Acosta Bellavía, DNI. N° 39.013.138. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.4 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.6 – PP.3 – pp.1 – Subprog.1 – M.1 – FFin.1.1 - EODF.130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio 2020.

Resol. Minist. ICyE. Nº 117 – 15-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase el Alta y Baja que fueran aprobados por Resol. Minist. ICyE. N° 034/20, Anexo I, como beneficiarios del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», comprendidos en la Categoría General, requisito 25 hs. semanales, creado por el Dcto. PyM. N° 326/20, de los postulantes que se detallan en los Anexos I y II, respectivamente que forman parte de la presente, quienes prestarán servicios en el ámbito de este Ministerio, conforme lo estipulado en la respectiva normativa. La inclusión en el Programa no significa, de ninguna manera, compromiso por parte del Poder Ejecutivo Provincial de incorporar a los beneficios a la planta de personal del Estado, no estando los mismos regidos por la Ley N° 3276, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, según lo establecido en el Art. 10° del Decreto mencionado. Los beneficiarios deberán dar cumplimiento con las tareas encomendadas, tener buena conducta, respeto y decoro en el cumplimiento de sus objetivos, como también observar puntualidad y asistencia. La Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, efectuará las registraciones y verificaciones que resulten necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos estipulados en la reglamentación del Programa, y remitirá mensualmente al Mtrio. de Planificación y Modernización la información necesaria para que dicho organismo realice el control, liquidación y gestión de pago de los beneficios otorgados. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 118 – 15-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la firma Unipersonal de Titularidad del Sr. Daniel Ricardo Divasto, CUIL. 20-13991819-4, con domicilio en Juan Alfonzo Carrizo N° 163, Villa Parque Chacabuco de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, el beneficio instituido por el Dcto. ICyE. N° 1382/20, correspondiente al Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico. El beneficio previsto precedentemente, por $ 119.342,47, que deberán ser efectivizados a la Empresa en 3 cuotas Semestrales, previa presentación de las respectivas constancias de pago correspondientes a las cuotas del Préstamo otorgado

y demás documentación que solicite la Autoridad de Aplicación a estos fines. Autorízase a la Dción. Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago a la adjudicataria, conforme las condiciones y pautas determinadas. El gasto se imputará a: SAF.37 – UD. 37 - Prog.10 – Act.8 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 - FFin.1.1 - EODF.130, Transferencia a Empresas Privadas.

Resolución Ministerial ICyE. N° 119

INSTITUCIONALIZASE LA RED PROVINCIAL DE CONSUMO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente EX–2020-00837465- -CAT-MICE y Las funciones establecidas por las Leyes Nº 19.511, N° 24.240, N° 25.156 y N° 27.442 y el DNU. N° 274/19 y lo establecido en las Leyes Provinciales N° 5.069 y N° 5.635 y Decreto Acuerdo N° 28/2.019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42° de la Constitución Nacional prevé la necesidad de establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos en el marco de la relación de consumo, así como también, que las autoridades preverán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios, previéndose el establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, entre otros aspectos, relacionados con la protección del consumidor.

Que la Ley N° 24.240, en su Artículo 41° instituye a las Provincias como de Autoridad de Aplicación Locales, dotándolas de las facultades necesarias para el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de esa Ley y de sus normas reglamentarias respecto de las presuntas infracciones cometidas en sus respectivas jurisdicciones.

Que por imperio de las Leyes Provinciales N° 5.069 y N° 5.635 y la Resolución Ministerial P. y D. N° 492/2013, la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, dependiente de este Ministerio en virtud de las previsiones del Decreto Acuerdo N° 28/2019, es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, la Ley de Lealtad Comercial, hoy D.N.U. N° 274/19, demás normas concurrentes y concordantes, Leyes N° 19.511de Metrología Legal, N° 20.680 de Abastecimiento, N° 22.802 de Lealtad Comercial y N° 25.156 de Defensa de la Competencia y sus modificatorias, en el ámbito de la jurisdicción provincial.

Que en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.069 la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor suscribió Convenios de Cooperación recíproca con algunos Municipios del Interior Provincial.

Que, a través de estos instrumentos se les delegó a aquellos la vigilancia y el control de la observancia de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/2.019 de Lealtad Comercial en el ámbito de las Jurisdicciones Locales, en los términos y con los alcances del Artículo 5° Primer Párrafo de la ya mencionada Ley N° 5.069.

Que, de este modo quedó conformada la RED PROVINCIAL DE CONSUMO, integrada por las respectivas Autoridades Municipales de las diferentes Jurisdicciones que han suscripto el Convenio respectivo y la Autoridad Provincial de Aplicación Provincial.

Que resulta necesaria la institucionalización de dicha RED PROVINCIAL DE CONSUMO, con el objeto de afianzar la coordinación interjurisdiccional y posibilitar el abordaje de las distintas problemáticas locales relativas a la protección del consumidor en todo el ámbito provincial y garantizar la protección de los consumidores de ciertos puntos del interior que, por la distancia entre su lugar de residencia y esta Capital, los coloca en una situación de vulnerabilidad que debe ser asistida por la Autoridad de Aplicación.

Que el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial Nº 5.635.

Por ello;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Institucionalización. Instituir en el ámbito de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, perteneciente al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, la RED PROVINCIAL DE CONSUMO, que tiene por finalidad la promoción y cooperación de los organismos que la componen para el desarrollo de políticas públicas relacionadas con la materia de protección al consumidor.

ARTICULO 2º.- Integración. La RED PROVINCIAL DE CONSUMO estará integrada por la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, dependiente del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, y las Autoridades Municipales adheridas.

ARTICULO 3°.- Sede. La Sede de la RED PROVINCIAL DE CONSUMO será la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sita en Avenida Belgrano Nº 1.494 - C.A.P.E. (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo) - Pabellón N° 27, mientras la Autoridad de Aplicación no designe otro lugar.

ARTICULO 4º.- Adhesión. La integración como miembro pleno a la RED PROVINCIAL DE CONSUMO deberá ser efectuada de acuerdo a la firma de los respectivos Convenios de Cooperación recíproca que hayan sido ya suscriptos y los que se suscriban en el futuro.

ARTICULO 5°.- Erogaciones. La presente disposición no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 6°.- Reglamento. Encomendar a la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor a dictar el Reglamento de Funcionamiento de la RED PROVINCIAL DE CONSUMO.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Defensa del Consumidor y los Municipios que hubieran suscriptos Convenios de Cooperación con dicho Organismo.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

**Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo**

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. Nº 08 – 01-02-2021 **– Gabinete –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 04, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 09 – 08-02-2021 **– Gabinete –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 05, emitida por sistema e-Sidif.

AÑO 2020

Resol. **SCC**. **N° 05** – 24 – 04 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $1.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. **SCC**. **N° 06** – 24 – 04 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $ 2.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. **SCC**. **N° 07** – 24 – 04 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $2.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 08 – 29 – 04 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $2.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 09 – 29 – 04 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $1.670,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 10 – 14 – 05 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $2.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 11 – 16 – 06 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $3.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 12 – 01 – 07 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $1.500,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 13 –13 – 07 - 2020 – **Casa de Catamarca** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5°del Dcto. Acto. N°83/20, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 01/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCC. N° 14 – 20 – 07 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $ 3.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 15 – 23 – 07 - 2020 – **Casa de Catamarca** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5°del Dcto. Acto. N°83/20, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCC. N° 16 – 25 – 08 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $1.500,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 17 – 29 – 09 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $1.700,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 18 – 02 – 10 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $ 3.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 19 – 02 – 10 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $ 3.000,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 20 – 02 – 10 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $1.500,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la Partida Presupuestaria 514, ayuda social a personas.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. N° 07

CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA CON MOTIVO DE LAS PRESENTACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., SOLICITANDO INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION TARIFARIA - LEY N° 4963

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expte. En.Re. Letra «A» N° 083/2020 con motivo de las presentaciones de la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicitando iniciar el proceso de actualización tarifaria, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se tramita la presentación de la prestadora AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicitando al En.Re. dar inicio al proceso de actualización tarifaria, debido a los sucesivos incrementos de costos, adjuntando la documentación y estudios respaldatorios (fs. 02/40).

Que con fecha 16/12/2020 (a fs. 76/99), la empresa presenta actualización de los índices que deben tomarse en cuenta y consecuentemente, eleva un nuevo estudio de costos.

Que al respecto, el art. 32 de la Ley 4963, establece en el inc. n): «El régimen tarifario, sus cuadros, sus valores tarifarios y sus precios, podrán ser revisados extraordinariamente, ya sea de oficio por el EN.RE. o a pedido del prestador o usuarios, por causas debidamente justificadas, en las formas y procedimientos previstos en el contrato de concesión y normas reglamentarias. En caso de corresponder, el EN.RE. autorizará su modificación previa audiencia pública.»

Que asimismo, el numeral 11.8.2.1 del Contrato de Concesión define la Revisión de los Valores Tarifarios y Precios por modificación de costos, como la que se realice por invocación de que se ha producido un incremento o disminución en los costos de la Concesión superior al cinco por ciento (5%), calculado según lo establecido en el numeral 11.8.2.2, excepto en la revisión ordinaria.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tarifas y Costos de la Gerencia de Servicios Sanitarios, previo análisis de la propuesta de la empresa y posteriores actualizaciones, y de los documentos e informes obrantes en las actuaciones, concluye que: «…los indicadores considerados y la magnitud de sus variaciones, superan significativamente el porcentaje del 5% resultando suficiente para determinar la procedencia de la revisión tarifaria solicitada por Aguas de Catamarca S.A.P.E.M…».

Que a su vez, el numeral 11.4.1. del Contrato de Concesión determina: «Las modificaciones deberán estar debidamente justificadas en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y en la prueba de los hechos, actos y sus consecuencias que den lugar a la variación.»

Que de estas actuaciones surge que se han cumplido con los presupuestos exigidos por la norma transcripta.

Que visto las presentes actuaciones, se han cumplido los requisitos normativamente establecidos para el llamado a Audiencia Pública, a fin de analizar la solicitud de revisión tarifaria de la empresa prestadora.

Que la audiencia pública prevista en la Ley Nº 4963 y en el Contrato de Concesión, constituye uno de los cauces posibles para el ejercicio de los derechos contemplados en el art. 42 de la Constitución Nacional.

Que la misma garantiza la participación de los usuarios del servicio de agua potable, permitiendo una situación de inmediatez del control social, para que, a través del diálogo y la concertación se reúnan todos los elementos de juicio necesarios para tomar esta decisión de fondo, que afectará a los usuarios del servicio.

Que a su vez mediante Expte. A N° 180/2020, se tramita la revisión Integral de Régimen Tarifario y cuadro tarifario, cuyo proceso implica un análisis complejo y prolongado, por lo cual se determinó que resultaba procedente iniciar el procedimiento de revisión extraordinaria de tarifas por modificación de costos solicitada por la prestadora, mientras la revisión integral continúa su proceso.

Que el procedimiento por el cual se regirá la Audiencia Pública se encuentra establecido en el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por este Organismo, mediante Resolución N° 064/96 y publicado en el Boletín Oficial LXXI N° 100, de fecha 13 de Diciembre de 1996.

Que al respecto, teniendo en cuenta la situación epidemiológica global, a la cual obviamente, nuestra

provincia no es ajena, es necesario adoptar las normas que regirán el procedimiento de la Audiencia Pública, de forma tal de garantizar la participación de los usuarios e interesados, pero evitando la presencialidad. Por ello, en la oportunidad se implementa para dicho encuentro la modalidad de reunión virtual, cuyo enlace y acceso a las actuaciones a los fines del conocimiento de los interesados serán publicados en la página web oficial del organismo con antelación suficiente.

Que por lo expuesto, y considerando que se han cumplido los requisitos previstos en la normativa vigente, resulta necesario el dictado de la presente, convocando a audiencia pública, a los fines de tratar y analizar las propuestas de modificación tarifaria, solicitadas por AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

Que a fs. 118 obra el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por los artículos 4º inc. 12) y 32), 14º inc. 14) y concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si las solicitudes efectuadas por la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., tendientes a la aprobación de la actualización tarifaria se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4963, del Contrato de Concesión y al interés público.

ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública se realizará el día 26 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas por plataforma virtual cuyo enlace se informará a setenta y dos (72) hs. previos a la fecha de la Audiencia en el sitio web del organismo, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, Boletín Oficial LXXI, N° 100, (13/12/1996), adaptado a las necesidades y protocolos sanitarios en el marco de la situación epidemiológica actual.

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). Asimismo, se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

ARTICULO 3º.- La ETAPA PREPARATORIA dará inicio el día 24 de Febrero de 2021, a las 9:00 horas, concluyendo el día 10 de Marzo de 2021, a las 12:00 horas.

Quienes deseen ser parte de la Audiencia, y a efectos de su legitimación posterior como parte, deberán presentarse ante el Instructor designado por escrito, en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, las que podrán presentarse hasta el día 10 de Marzo de 2021 a horas 12:00.

ARTICULO 4º.- Designar INSTRUCTORES a la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y el Ing. Néstor Germán NADAL, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTICULO 5º.- Designar DEFENSORES DEL USUARIO al Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y al Ing. Carlos Aníbal MARTINEZ, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTICULO 6º.- Publicar la convocatoria por dos (2) días en los dos (2) diarios de circulación de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar:

Que la Audiencia Pública tendrá por objeto exclusivo y excluyente determinar «si la solicitud efectuada por la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., tendiente a la aprobación de la actualización tarifaria se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4963, del Contrato de Concesión y al interés público», agregando además:

a) Que se realizará el día 26 de Marzo de 2021 a horas nueve (9:00 hs.).

b) Que se llevará a cabo de manera virtual cuyo enlace de acceso a la plataforma se publicará setenta y dos (72) hs. antes de la Audiencia a través del sitio web institucional: www.enre.catamarca.gob.ar

c) Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, publicado en Boletín Oficial LXXI, N° 100, de fecha 19 de Septiembre de 1996), adaptado a las necesidades y protocolos sanitarios en el marco de la situación epidemiológica actual.

d) Que la Etapa Preparatoria dará inicio el día 24 de Febrero de 2021, a horas 9:00, concluyendo el día 10 de Marzo de 2021, a las 12:00 horas.

e) Que deberán presentarse ante los Instructores designados en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, por escrito (original y copia), proporcionar sus datos, constituir su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, adjuntar una dirección de correo electrónico para notificaciones, indicar y acreditar su personería si actuaran en representación, expresar su pretensión en el tema a debatir y acompañar documentación y prueba ofrecida, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia. Todo ello deberá presentarse hasta las doce (12:00) horas del día 10 de Marzo de 2021.

f) Que los Instructores designados son: la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y el Ing. Néstor Germán NADAL y que los Defensores del Usuario designados son: el Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y el Ing. Carlos Aníbal MARTINEZ.

g) Que todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas).

Excepcionalmente, se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por los Defensores del Usuario, en los términos del último párrafo del artículo 25º del Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución En.Re. N° 064/96-, podrán presentarse en sede del En.Re., sita en calle Sarmiento N° 890 esquina Mota Botello de la ciudad de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00, entre los días 24 de Febrero y el 05 de Marzo de 2021, ambos inclusive.

ARTICULO 7º.- Notifíquese a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo.

ARTICULO 9º.- Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Augusto César Acuña
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

Dr. Miguel Angel R. Dahbar
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

DISPOSICIONES A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 01 – 18-01-2021 – **General de Rentas** – Nomínanse como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes INTERPACK SA., CUIT. 30-54808940-5, Régimen Convenio Multilateral Inscripción N° 902-860407-2 y NISSAN Argentina SA., CUIT. 30-71158535-0, Régimen Convenio Multilateral Inscripción N° 901-618791-1.

Dispos. Gral. DGR. Nº 02 – 18-01-2021 – **General de Rentas** – Delégase en la CPN. Viviana Beatriz Ríos, CUIL. 27-33049873-8 el ejercicio de las funciones y facultades propias del Organismo Fiscal establecidas en los Artículos 14° y 17° del Código Tributario, Ley N° 5022.

Dispos. Gral. DGR. Nº 03 – 29-01-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Escribana Pública Nacional, Camila Ramírez Toledo, CUIT. 27-37089042-9, asignándose el número de inscripción N° E-498.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Llamado a Licitación

República Argentina - Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL N° 38
Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 441- Provincia de Catamarca - Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 - (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Cuarenta y Ocho (48) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).-

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de enero de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del 18 de marzo de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernandez, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en https://www.argentina.gob. ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 14/2020**

La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca 738, CABA
C1067ABP
República Argentina
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional
Para Apertura de Ofertas:
esta misma dirección, Planta Baja, Salón de Actos

LPU 5463 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0104-LPU20.

OBRA: Conservación Mejorativa – Sistema Modular – Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Tinogasta – La Gruta - Sección: Km. 1324,22 - Km. 1547,49 – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil ($ 288.327.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta ($ 2.883.270,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No cude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5461 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0061-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 26.763.000,00) referidos al mes de Junio de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 267.630,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 05 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar→ "Proceso 46/11-0061-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 08 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5464 – 05, 09, 12, 16, 19 y 23/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
N° DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM. 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 09 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar → "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 16 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5475 – 09, 12, 16, 19, 23, 26/II; 02,05 y 09/III/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 2. Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHACUR DE ESPILOCIN, ANTONIA DEL VALLE. Publíquese Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Diciembre de 2020. En autos EXPTE. Nº 292/2020 CHACUR DE ESPILOCIN, ANTONIA DEL VALLE s/SUCESORIO AB-INTESTATO.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5480 - 16, 19 y 23/II/2021

Juzgado Civil N° 1; Secretaría Actuaría cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de los causantes SR. LEVRATTO, Antonio y CORTEZ de LEVRATTO, Ramona Argelia, para que comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por tres días- En autos Expte. N° 130/2007 - caratulado - CORTEZ de LEVRATTO, Ramona Argelia y LEVRATTO, Antonio y s/Sucesión Ab-Intestato-Acumulado Expte N° 52/2018 caratulado LEVRATTO ANTONIO y CORTEZ DE LEVRATTO Ramona Argelia.- San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre del 2020.- **Dr. Emanuel Arturo Ibañez - Secretario.**

SUC 5482 - 16, 19 y 23/II/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO GASTON VERASAY.- Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 15 de Diciembre de 2020.- En autos caratulados «VERASAY ALDO GASTON s/SUCESORIO AB-INTESTATO», Expte. Letra «V» N° 287/2020.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5484 - 19, 23 y 26/II/2021

«Juzgado en lo Civil N° 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA ESTHER BRIZUELA CLEIS. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2020. En autos Expte. N° 358/2019 «BRIZUELA CLEIS, Marina Esther s/SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5488 - 19, 23 y 26/II/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Jueza, Secretaría de la Dra. Analy Yasmin Quintar, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO NILDA DEL VALLE. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. En autos «CASTRO NILDA DEL VALLE s/SUCESORIO AB-INTESTATO» Expte. N° 175/20 Letra «C» Tinogasta, 23 de Diciembre de 2020.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5490 - 19, 23 y 26/II/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RAMÓN CALENDARIO GORDILLO, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días. En autos Expte. N° 285/2020, caratulados; «GORDILLO, RAMÓN CANDELARIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2020.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5491 - 19, 23 y 26/II/2021

Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Arguello, Rafaela Valentina; Arguello Rosa Valentina y Dupraz; Alerico Rubén; y/o Duprat, Alerico, Dupras Alerico Rubén. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2020 En autos Expte. Nº446/15 «Arguello, Rafaela Valentina; Arguello Rosa Valentina y Dupraz; Alerico Rubén; Duprat, Alerico, Dupras Alerico Rubén s/SUCESORIO AB-INTESTATO ORTEGA, Marqueza s/

SUCESORIO AB INTESTATO».- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5492 - 23, 26/II y 02/III/2021

El Juzgado Civil de 5ta. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de ARMINDA MARIA DEL VALLE NAVARRO. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. N° 48/2019 caratulado: «NAVARRO, Arminda María del Valle s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2020.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5493 - 23, 26/II y 02/III/2021

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MONTENEGRO. Publíquese por Tres (03) Días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2021. Así está ordenado en autos Expte. N° 299/20, caratulado «MONTENEGRO, María Angélica S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5495 - 23, 26/II y 02/III/2021

AVISOS

Juzgado de Ejecución Fiscal, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 5 días al Sr. Héctor Rafael Zoloaga DNI N° 28.647.371, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. (art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.). San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de diciembre de 2020. En autos Expte. N° 00475/2020 « Carrizo, Evelin Pamela c/Zoloaga, Héctor Rafael s/Ejecutivo».- **Dra. Cecilia Inés Sierra – Secretaria.**

AVI 5489 - 19, 23, 26/II; 02 y 05/III/2021

Por disposición de la Juez a cargo del Registro Público, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por UN día aviso de la aprobación de la Enmienda N° 3 al contrato de Fideicomiso celebrado entre la Provincia de Catamarca, BAPRO Mandatos y Negocios S.A. y Minera del Altiplano S.A. del 13/10/2015, denominado «Contrato de Fideicomiso Salar del Hombre Muerto», la que establece: a) Las partes acuerdan reemplazar el anexo 2.1 del Contrato por el nuevo Anexo 2.1 que establece ejemplos de obras de infraestructura básica tales como: reemplazo de grupos electrógenos diesel por grupos electrógenos gas y por grupos electrógenos renovables, obras de infraestructura para generación y suministro de energía, obras de infraestructura de vertederos y rellenos sanitarios. A excepción de lo especificado en la Enmienda, el Contrato seguirá estando vigente y teniendo los mismos efectos, y ningún término, condición o provisión del Contrato será considerado modificado o enmendado. Así está ordenado en Expte. N° 370/20 «FIDEICOMISO SALAR DEL HOMBRE MUERTO s/SOLICITA INSCRIPCION DEL ACTA DEL 27/05/20 DOCUMENTA ENMIENDA N° 3»- San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5507 - 23/II/2021 - U.P.

PRESCRIPCIONES

El Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita a los herederos o sucesores del Sr. Mario Francisco Lauría y/o cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, ubicado en el Distrito La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Provincia de Catamarca Registrado bajo MFR Nº 27 del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, identificación Catastral: MC N° 09-24-13-4765 – Padrón N° 3453.- Cuyas medidas son al Norte: 32,30 m., al sur 35,89 m., al Este: 13,75 m y al Oeste 13,34 m; con una superficie total de 453,94 m2; y linda al Norte con la MC N° 09-24-13-4865, al Sur con calle Ángela López, al Este con Avda. Las Calesitas y al Oeste con MC N° 09-24-13-4863, conforme al plano de mensura registrado en Catastro por Disposición N° 775 de fecha 18/07/2019, Archivo Dpto. Fray Mamerto Esquiú N° 1903; para que el término de quince (15) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese los edictos por DOS días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.-Así está ordenado en los autos EXPTE 216/19-»VELAZQUEZ, EDGARDO FERNANDO Y OTROS C/LAURIA, MARIO FRANCISCO Y/O SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»- San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Noviembre de 2.020.- **Dra. María Gabriela Ruiz - Secretaria.**

PRE 5494 - 23 y 26/II/2021